

Expediente: 180/23

Carátula: **SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO C/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **06/02/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ALANIS, CARLOS EDUARDO-ACTOR**

27173947939 - **SANCHEZ, VICTOR HUGO-DEMANDADO**

27173947939 - **SANCHEZ, RICARDO MANUEL-DEMANDADO**

27173947939 - **SANCHEZ, DANIEL ALBERTO-DEMANDADO**

27258437913 - **SORIA, DOMINGA FEBRONIA-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 180/23



H20703658245

JUICIO: **SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO c/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 180/23**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de febrero del 2024, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. **ALANIS CARLOS EDUARDO** como parte actora, la Dra. **PONCE DE LEON MARIANA** en carácter de patrocinante de los actores y la Dra. **ESPERT DE SANCHEZ MARIA DEL VALLE** en carácter de apoderada de los demandados.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer término y, conforme las facultades otorgadas por el artículo 132 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

En atención a que las partes no han llegado a una conciliación, se produce la **prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del ACTOR N°3**. Se toma la declaración al primer testigo ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ**, DNI N° 21.799.560, empleado público (Comuna de Alpachiri), con domicilio en Alpachiri.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio libre, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videgrabación digital de ZOOM, a tal efecto.

La parte demandada no tacha al testigo.

Acto seguido, se toma la declaración al segundo testigo ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: JOSE MANUEL MARIN, DNI N° 17.526.455, 57 años, Guarda parque provincial, con domicilio en Alpachiri km 17 frente a la Escuela.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio libre , quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte demandada tacha al testigo en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

A continuación se provee el escrito presentado en fecha 23/11/2023, Téngase presente la documentación aportada consistente en facturas emitidas Agroalianza y que corresponden a ordenes de pago. Se corre vista a la parte actora por el término de 5 días.

Ante este hecho nuevo se hace imposible realizar alegatos. **A los fines de realizar el informe actuaria y escuchar los alegatos de manera verbal es que se fija fecha de audiencia complementaria, para el día 06/03/2024 a 11:00hs.**

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.MSC

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.